

RESOLUCION DE UNIDAD N° 0787-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004429-2023, sobre la solicitud de Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	EMPRESA DE CRÉDITOS "INVERSIONES LA CRUZ" S.A.
RUC N°	:	20538763072
Giro	:	FINANCIERA
Código Catastral	:	3010420301E01001
Zonificación	:	Comercio Local (CL)
Ubicación	:	Av. Angamos Este Nro. 2601 Mz.5 Lt.22 Conj. Hab. Torres de Limatambo Sector A - San Borja
Área Autorizada (M²)	:	87.40
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 23:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA N° 2322 DE FECHA 21.12.2011, OTORGADO A EDPYME INVERSIONES LA CRUZ SA.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el CESE DE OFICIO de la Licencia de Funcionamiento N° 2322 de fecha 21 de diciembre de 2011 y N° 4521-A, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 691-MSB.

San Borja, 08 de junio de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

Dirección: Av. Guardia Civil Nro.1260 - San Isidro